



Condenan a tres falsos dentistas sin el título por tratar a pacientes

Estaban formados como técnicos protésicos pero examinaban bocas y prescribían tratamientos

V. USEROS VALENCIA

Tres falsos dentistas que operaban en Valencia y su área metropolitana han sido condenados por delito de intrusismo profesional al ser descubiertos mientras trataban pacientes sin estar titulados y capacitados para ello.

El juzgado de Instrucción número 16 de Valencia ha condenado al protésico Javier M.M. por un delito de intrusismo porque atendía a pacientes sin disponer del título de odontólogo en un laboratorio dental ubicado en la Avenida Pérez Galdós de Valencia. Esta sentencia se suma a otra impuesta por el juzgado 6 de Valencia a la técnica de prótesis dental Dolores C.C. quien prescribía tratamientos dentales en su taller dental de la calle Escalante de Valencia con plena libertad. El tercer caso se produjo en Mislata donde el Juzgado número 2 condenó a Paulo Andrés V. T. por las mismas por llevar a cabo las mismas prácticas en un local de la calle San Antonio.

En todos estos casos se trata de sentencias penales ya que según recuerda el presidente del Colegio

de Odontólogos y Estomatólogos de Valencia, Enrique Llobell, el intrusismo es un delito del Código Penal por lo que cualquier intruso que manipule la boca de un paciente sin estar titulado para ello se expone a una sentencia penal.

En el caso del primer condenado en Valencia, el juez consideró probado que el acusado realizó actos médicos sin estar capacitado ya que su profesión de técnico en prótesis dental sólo le permite la fabricación de las prótesis. Por ello el juez le condenó a una multa de cuatro meses con una cuota económica diaria. En total 600 euros.

DELITO DE INTRUSISMO

Por otro lado, el titular del juzgado 16 de Valencia considera constatado que la protésica que recibía pacientes en un local de El Cabanyal examinaba bocas y prescribía tratamientos. De ahí la condenó a una multa penal de 1.280 por cometer un delito de intrusismo previsto en el artículo 403.1 del Código Penal.

Finalmente, el falso dentista de Mislata supone una situación muy similar a los anteriores ya que el



El presidente del Colegio de Odontólogos de Valencia, Enrique Llobell. E.M.

condenado realizó funciones de dentista en su taller de la calle San Antonio de Mislata atendiendo a pacientes a pesar de carecer del título de odontólogo. En su caso la multa asciende a dos meses con una cuota económica diaria (480 euros).

El Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Valencia descubrió dichos casos y los puso en conocimiento de los tribunales con las pertinentes querellas por intrusismo profesional ya que entiende que con estas actuaciones se pone en serio riesgo la salud de los valencianos. Dichas sentencias se han producido en los últimos cinco meses.

Tras la detección y denuncia del ICOEV de estos nuevos casos de intrusismo en el ámbito de la salud, el presidente de la entidad colegial, Enrique Llobell, recordó ayer que «es fundamental» la necesidad de corroborar que el profesional que presta la atención es un dentista colegiado dado que lo contrario «además de ser ilegal implica un serio riesgo la salud del paciente».

En los últimos años el ICOEV ha denunciado y llevado a juzgado numerosos casos de intrusismo profesional al entender que suponen un evidente riesgo para la salud de la ciudadanía. Al mismo tiempo también se han realizado diversas campañas de divulgación para alertar y concienciar a los valencianos sobre este preocupante problema.